



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La venta de energizantes es un tema que preocupa actualmente a la sociedad en general, por los efectos que provoca cuando se lo mezcla con alcohol. Esta situación es ampliamente discutida en distintos ámbitos, fundamentalmente por su incidencia en la salud de la población, sobre todos en la de nuestros jóvenes.

Más que bebidas energizantes, resultaría más adecuado denominarlas bebidas estimulantes (BE), ya que por su composición tienen acción farmacológica estimulante. La Comisión del Codex de Nutrición y Alimentos para Usos Dietarios Especiales en su 23ª sesión realizada en Berlín, Alemania el 30 de Noviembre de 2001 define la bebida energizante como "Una bebida utilizada para proveer alto nivel de energía proveniente de los carbohidratos (también grasas y proteínas) al cuerpo. Esta bebida no intenta compensar la pérdida de agua y minerales debido a la actividad física". Sin embargo, el término de energía utilizado en el nombre y descripción de algunos productos que actualmente están en el mercado se refiere a cierto efecto farmacológico de algunas sustancias activas, y no a la provisión de calorías de los nutrientes.

Estas bebidas contienen: Carbohidratos, en forma de fructosa, sacarosa, dextrosa, glucosa, maltodextrinas, Vitaminas, Carnitina, D-Ribosa, Taurina (aminoácido que estaría involucrado en la conjugación de los ácidos biliares como así también en otras funciones fisiológicas. Está incluido en preparaciones para nutrición parenteral para niños de bajo peso pero su rol como nutriente esencial no ha sido establecido. La taurina está incluida en preparaciones para desórdenes cardiovasculares y metabólicos y se le atribuye propiedad de aumentar la contractilidad cardíaca), Glucuronolactona (Aparentemente cumpliría con una función detoxificante, pero no se explica ni su mecanismo de acción ni referencias claras sobre esta acción), Inositol (Sustancia que interviene en la estructura y en la integridad de la membrana celular y podría ayudar a la nutrición celular del cerebro, pero de esto tampoco existe evidencia alguna) Cafeína (el Comité Internacional Olímpico incluye a partir de 1990 a la cafeína como sustancia estimulante prohibida), Ginseng, Guaraná.

El riesgo potencial del consumo de este tipo de bebidas se vería incrementado por el uso concomitante con otras sustancias como es el caso del alcohol. Esto podría desencadenar una serie de trastornos tales como convulsiones, arritmias y muerte súbita. Por otra parte, estas bebidas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

parecerían retardar los efectos depresores del alcohol llevando a consumir más bebidas alcohólicas. Tanto la cafeína como el alcohol tienen acción diurética por lo que consumidos juntos y en exceso podría potenciarse esta acción, especialmente si no se repone agua adecuadamente. Más aún la Asociación Nacional de Alimentos de Suecia, advirtió no mezclar este tipo de bebidas y alcohol.

La venta de estas sustancias está restringida, en otros países como Francia, Dinamarca y Noruega donde sólo se pueden adquirir en farmacias. En nuestro país existen actualmente unas diez marcas de BE entre las nacionales y las importadas, las cuales están autorizadas como suplementos dietarios y contempladas en el Código Alimentario Argentino y por ser consideradas alimentos son de venta libre.

Dado su carácter de venta libre habitualmente no se pueden cumplir las recomendaciones de un consumo moderado y de evitar la mezcla con alcohol.

Los problemas con las "bebidas energizantes" surgen cuándo son consumidas en exceso o cuando son mezcladas con alcohol. Por ejemplo, han llegado a ser populares en fiestas en que se baila toda la noche, en bares y clubes.

Muchas personas las beben para mantener su energía durante períodos de actividad física intensa o después de ejercicios como un alivio para la sed. Pero, lejos de re-hidratar sus organismos, estas bebidas pueden llevar realmente a la deshidratación.

Cuatro informes de reacciones adversas en que están implicadas las "bebidas energizantes" han sido informados a Salud-Canadá. En esos informes, los síntomas incluyeron: trastornos de electrolitos; náuseas y vómitos; e irregularidades en el ritmo del corazón. Estos cuatro incidentes implicaron el uso impropio de "las bebidas energizantes," tales como el consumo simultáneo con alcohol o en cantidades mayores que las recomendadas.

A los hospitales llegan cada vez más jóvenes con infartos, taquicardias, hipertensión arterial, arritmias y alteraciones cardíacas propias de personas mayores, provocados por un factor nuevo: el abuso en el consumo de bebidas energizantes mezcladas con alcohol. El alerta lo dio el Hospital Italiano, donde hace poco se practicó una angioplastia de urgencia para salvarle la vida a un joven de 25 años que había ingerido esas bebidas combinadas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La preocupación por esa tendencia entre los jóvenes había quedado en evidencia en 2004, cuando legisladores nacionales presentaron proyectos tendientes a prohibir la venta de bebidas energizantes a menores de edad. Y alcanzó un punto clave cuando se publicó en el Boletín Oficial la disposición 3634/2005 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), por la que se obliga a las empresas productoras a reducir la cantidad de cafeína en ese producto: de 35 a 20 miligramos por cada 100 mililitros. Exige, además, que en las latas se inscriba en letras de un tamaño superior a 5 por ciento de la altura del envase la siguiente leyenda: "El consumo con alcohol es nocivo para la salud".

En la Cámara de Diputados se presentó un proyecto que regula y restringe la comercialización de este tipo de bebidas en locales bailables o similares.

Daniel Berrocal, subjefe del Servicio de Hemodinamia del Hospital Italiano, dijo a LA NACION que se están registrando problemas cardíacos por el consumo de alcohol con bebidas energizantes desde hace tres o cuatro años. "El infarto es mucho peor en una persona joven, en la que las coronarias se tapan de manera abrupta", dijo el especialista y alertó que esos pacientes hasta pueden padecer una insuficiencia cardíaca de por vida. "Lo que ocurre es que toman con alcohol tres o cuatro latas de estas bebidas en una noche y, semejante carga de cafeína -equivalente hasta 20 tazas de café expés- aumenta la frecuencia cardíaca, somete a un mayor roce la cobertura interna de las arterias y produce una irritación que puede generar un coágulo que tape la arteria y produzca el infarto", explicó.

A estos casos hay que sumarle los de los chicos que tienen patologías cardíacas y no lo saben, para los que el exceso en el consumo de estas bebidas es mucho más peligroso, advierte Mónica Nápoli, directora del Centro de Adicciones Enrique Biedak. "Se ven problemas cardiológicos que no se condicen con la edad.

"Las estadísticas demuestran que el maratón químico que hacen durante los fines de semana termina en tragedia", dijo Verruno y agregó: "No deberían hacer estas mezclas y, mucho menos, exponerse a riesgos, como manejar cuando toman alcohol".

Recientemente la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza dio media sanción a una ley que prohíbe la venta de energizantes en locales nocturnos- Por su parte, la provincia de Buenos Aires, también ha aprobado una ley en el mismo sentido.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Según la diputada mendocina autora del proyecto que hoy cuenta con media sanción, "estamos tratando de disminuir los serios riesgos que significan mezclar los energéticos con bebidas alcohólicas. Los estudios médicos advierten que los chicos que llegan con coma alcohólico a los hospitales empeoran su cuadro cuando han consumido este tipo de bebidas. Además está comprobado que quienes las toman pueden beber hasta un 30 por ciento más de alcohol que lo que soporta su cuerpo".

En función de los argumentos expuestos, entendemos que debemos adoptar medidas urgentes a fin de preservar la salud de nuestros jóvenes que por desconocimiento suelen consumir este tipo de bebidas sin tener total conciencia del riesgo al que se exponen.

Por ello:

Coautoría: Adrián Torres y Adrián Casadei.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio y/o suministro de cualquier tipo de bebidas energizantes en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar de acceso público donde el consumo de alcohol sea habitual.

Artículo 2°.- Se prohíbe la venta de cualquier tipo de bebidas energizantes a menores de dieciocho (18) años en estaciones de servicios, kioscos, mercados, supermercados y cualquier otro lugar de expendio.

Artículo 3°.- Se prohíbe todo tipo de publicidad que induzca al consumo de bebidas energizantes y su combinación con alcohol.

Artículo 4°.- El incumplimiento de la prohibición establecida en los artículo 1° y 2° de la presente ley será sancionado con Unidades de Multa, la que debe ser determinada por la autoridad de aplicación.

En caso de reincidencia se sancionara al infractor con la clausura del local cuya duración la determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de la presente ley y queda facultado para celebrar acuerdos con los municipios a fin de unificar las políticas publicas en materia de prevención y control del cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.- De forma.